INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 33/2012

"SERVICIOS DE PROVISIÓN, COLOCACIÓN DE VIDRIOS, CRISTALES Y POLARIZADOS PARA EL IPS"

CONTRATO N° 309/2012

TECSO S.A.

AÑO 2012

CONTRATO Nº 309/2012

CONTRATO DE SERVICIOS DE PROVISIÓN, COLOCACIÓN DE VIDRIOS, CRISTALES Y POLARIZADOS PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA TECSO S.A.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los...18.....días del mes de ...Setiembre.....del año 2.012, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **el Abog. Fernando Alberto SILVA FACETTI (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9192/12 de fecha 28 de Junio de 2.012, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **TECSO S.A.**, con RUC Nº 80036328-0, domiciliada en la calle Estados Unidos Nº 1424 casi 2da. Proyectada (Asunción – Paraguay), representada por el **Ingeniero Dardo Américo GONZALEZ BARUA**, con Cédula de Identidad Nº 681.953, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Servicios de Provisión, Colocación de Vidrios, Cristales y Polarizados para el IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes y servicios, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Servicio deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el Suministro Requerido indicado en la Sección III. Por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-

(b) Condiciones Especiales del Contrato.-

(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes y servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

(e) Condiciones Generales del Contrato.-

(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

Lic. Víctor R. Gamarra Celle
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Susana Ruiz Díaz
Abogada - Mat. Nº 2.136
Dirección Jurídica

TECSO S.A.

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

(g) Resolución de Adjudicación Nº 065-003/12 de fecha 14 de agosto de 2012.-

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes y Servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases Condiciones.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases Condiciones.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 4244/12 de fecha 28 de mayo de 2.012, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio por un total de Gs. 45.000.000 (Guaraníes cuarenta y cinco millones), que afecta al Rubro 240 "Gastos por Servicios de Aseo Mantenimiento y Reparaciones" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 001322/12 de fecha 28 de mayo de 2.012. Cabe aclarar que el presente llamado es plurianual por un monto total a contratar de Gs. 180.000.000 (guaraníes ciento ochenta millones).-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 33/12 "Contratación de Servicios de Provisión, Colocación de Vidrios, Cristales y Polarizados para el IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 048-008/12 de fecha 19 de junio de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 065-003/12 de fecha 14 de agosto de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 180.000.000 (Guaraníes ciento ochenta millones), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Lic. Víctor R. Gamarra Celle
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Susana Ruiz Diaz
Abogada Mat. Nº 12.136

TECSO S.A.

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes y servicios a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

TECSO S.A.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO C/ IVA
1	72102603-004	VIDRIO CRUDO INCOLORO DE 4 MM	m2	m2	1	178.510
2	72102603-004	VIDRIO CRUDO INCOLORO DE 6 MM	m2	m2	1	242.271
3	72102603-004	VIDRIO CRUDO INCOLORO DE 8 MM	m2	m2	1	307.162
4	72102603-004	VIDRIO TEMPLADO AHUMADO DE 8 MM	m2	m2	1	357.669
5	72102603-004	VIDRIO TEMPLADO AHUMADO DE 10MM	m2	m2	1	427.811
6	72102603-006	POLARIZADO NEGRO OSCURO	rollo	m2	1	137.020
7	72102603-006	POLARIZADO ESPEJADO PLATEADO O DORADO	rollo	m2	1	99.820
					G.	1.750.263

Monto Total: Gs. 1.750.263 (Guaranies un millón setecientos cincuenta mil doscientos sesenta y tres)

La contratación se realiza bajo la modalidad de Contrato Abierto:

Monto Mínimo: Gs. 90.000.000 (Guaranies noventa millones) IVA Incluido

Monto Máximo: Gs. 180.000.000 (Guaranies ciento ochenta millones) IVA Incluido

Monto Total Adjudicado: Gs. 180.000.000 (Guaranies ciento ochenta millones) IVA Incluido

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la contratante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia la contratista no podrá obligar ni reclamar a la contratante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la contratante podrá solicitar la liquidación del contrato.-

7- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente Contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y documentos anexos.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes y servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Lic. Victor R. Gonzarra Cuffe
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Susana Ruiz Diaz
Abogada
Dirección Jurídica

ABOG. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

TECSO S.A.

Plan de Entrega

Las áreas y/o servicios del Hospital Central que necesiten el servicio, deberán emitir una orden de trabajo escrita al Departamento de Apoyo Logístico-HC, que será responsable de realizar la comunicación a la contratista que una vez que recepcione la orden de trabajo tendrá un plazo mínimo de cuarenta y ocho (48) horas para realizar el servicio dependiendo del tipo de vidrio solicitado para el servicio.-

Inspecciones y Pruebas

Una vez realizado el servicio por la contratista, el jefe, funcionario o encargado del área/servicio del Hospital Central beneficiado con el trabajo deberá emitir un acta de recepción del servicio y remitir al Departamento de Apoyo Logístico, que se encargara de realizar la verificación del trabajo y materiales utilizados, dando su visto bueno en el acta de recepción del servicio, en un plazo máximo de 2 (dos) días.-

Plazo y Reemplazo

En caso de detectarse un desperfecto en el trabajo realizado la contratista tendrá un plazo de 24 (veinte y cuatro) horas, para el reemplazo del mismo.

9- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS [Art. 37 inc. e) de la Ley Nº 2051].

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente Contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

10- CONDICIONES DE PAGO

Los pagos del suministro se deberán hacer por lo efectivamente entregado

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:

- Número de Resolución que lo adjudica.
- Número de Contrato Vigente.
- Número de Factura.
- Monto solicitado en Guaraníes.
- Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato

2. Factura Crédito.

3. Certificado de Cumplimiento Tributario.

4. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los servicios.

5. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.-

Lic. Víctor R. Gamarra Cecilia
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Susana Ruiz Diaz
Abogada
Mat. Nº 12.136
Dirección Jurídica

TECSO S.A.

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el I.P.S.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

11- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista.-

Lic. Víctor R. Gamarra Cano
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Susana Ruiz Diaz
Abogada - Mat. Nº 12.136
Dirección Jurídica

TECSO S.A. Tecnología, Servicios y Soporte para Proyectos de Ingeniería

FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
CONTRATISTA DE PREVISION SOCIAL

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si la Contratista no diere cumplimiento a la entrega de Bienes y Servicios en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **uno por ciento (1%)** del valor del Bien y Servicio en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 (tres) días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC.-

13- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes de origen nacional estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Entrega.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, el Instituto de Previsión Social reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios prestados con posterioridad a la fecha del decreto que establece el reajuste salarial a ser realizados, del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR = PO\ (0{,}2 + 0{,}80 * \frac{S}{So})$$

Donde:

PR = Precio Reajustado

Po = Precio básico de la oferta a ser reajustado.

S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.

Lic. Víctor R. Gamarra Celle
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Susana Ruiz Díaz
Abogada
Mat. Nº 12.136

TECSO S.A.
Tecnología, Servicios y Proyectos de Inversión
Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente

So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.-

14- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

15- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

16- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

Lic. Victor R. Gamarra Celle
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Susana V. Ruiz Díaz
Abogada - Mat. Nº 12.136

TECSO S.A. Tecnología, Servicios para Proyectos de Ingeniería

Abog. FERNANDO SILVA FAC
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SO

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Apoyo y Servicios a través del Departamento de Apoyo Logístico del Instituto de Previsión Social.-

18- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los catorce (14) meses contados desde la fecha de su suscripción.-

La validez de la Contratación así como los pagos a ser efectuados en los Ejercicios siguientes al 2012 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.-

19- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

TECSO S.A. Tecnología, Servicios y Operaciones para Proyectos de Inversión S.A.
POR LA CONTRATISTA

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Lic. Victor R. Gamarra Cette
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Susana Ruiz Diaz
Abogada
Dirección Jurídica

TECSO S.A. Tecnología, Servicios y Operaciones Para Proyectos de Inversión S.A.

Asunción, 24 de Agosto de 2012

Señor:
Abog. Eduardo Bartolozzi
Presente

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de remitir los documentos solicitados para la firma del contrato referente a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 33/12 **"Contratación de Servicios de Provisión, Colocación de Vidrios, Cristales y Polarizados para el IPS"**

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de los Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial de la empresa oferente y de los Directores o Gerentes expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Certificado de Cumplimiento Tributario;
d) Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social;
e) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Todos los documentos citados anteriormente son presentados en copias autenticadas.
Sin otro particular hago propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

.....
C.P. Silvia Monserrat Insfrán
Administración

RECIBIDO
24 AGO 2012
DPTO. DE CONTRATOS
I.P.S.
CAJA CENTRAL
WALTER ENRIQUE MOLINIER
Sección Contratos
DGBSD - IPS

TECSO S.A. Tecnología, Servicios y Operaciones para Proyectos de Inversión S.A.

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
INGRESOS JUDICIALES
M.R. Alonso y Testanova
ASUNCION - PARAGUAY

R.U.C.: 80005191-2
8446034
N°

RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE A LA LIQUIDACION N° 8486627

FORMULARIO N°: 0

Nombres y Apellidos o Datos del Profesional	Doc.o Matrícula Profesional	R.U.C.
SUSANA EMILCE MOLINAS FABIO	446	1261716-4

Titular/Comprador/Contratante: C.I./R.U.C.:

Conceptos	Monto
D-6 Otros Informes	19.133
TOTAL PAGADO	19.133

SON GUARANIES diecinueve mil ciento treinta y tres

FORMA DE PAGO Efectivo

FECHA Y HORA 22/03/2012 12:03:01

ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL.-

ESPECIALES

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
INGRESOS JUDICIALES
ASUNCIÓN
PARAGUAY
22 MAR 2012
Firma Cajero
Recaído Cayeido Caja N° 11 Asunción
CAJA N° 11

[illegible] SILVERO de LEON
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. N° 399
14 de Mayo 891 - Tel. [illegible]
Asunción - Paraguay

Poder Judicial
Dirección Nacional
de los Registros Públicos
Mesa de Entrada y Salida

3796859

Fecha y hora Entrada: **23/03/2012 10:38:33 a.m.**

N° Liquidación: **8486627** Monto Liquidación: **19133**

Interviniente/Solicitante: **SUSANA EMILCE MOLINAS FABIO**

Titular/Propietario : **TECSO SA** N° Formulario: **0**

Sección: **Personas Jurídicas y Quiebras**

Concepto/s

D-6 Otros Informes

Copia p/Registro Públicos

ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL.-

m_martinez_e

NORMA ESTELA SILVERO de LEON
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. N° 399
14 de Mayo 891 - Tel.
Asunción - Paraguay

Corte Suprema de Justicia

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

Solicitud de Certificado e Informes Registrales

BM

Nro. DE ENTRADA	FECHA Y HORA DE ENTRADA	SECCIÓN
Para uso exclusivo de los Registros Públicos		0023345

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO/ ABOGADO: Susana Emilce Molinas Fabio.-

REGISTRO NOTARIAL/ MATRICULA PROFESIONAL: 446.- Asiento: Asunc.

Solicitud de: (Marca con una "X" el casillero correspondiente a la solicitud)

1-	CERTIFICADO DE CONDICIONES DE DOMINIO DE INMUEBLE NO MATRICULADO	
2-	**INFORME DE CONDICIONES DE DOMINIO INMUEBLE NO MATRICULADO**	
3-	CERTIFICADO DE CONDICIONES DE DOMINIO DE INMUEBLE MATRICULADO	
4-	**INFORME DE CONDICIONES DE DOMINIO INMUEBLE MATRICULADO**	
5-	Otros Certificados: Personas Jurídicas/ Quiebras	Registro Público de Comercio: Poderes/ Buques:
	Der. Patrimonial en relaciones de Familia	Prenda con Registro
6-	**Otros Informes: Personas Jurídicas/ Quiebras**	**X** **Registro Público de Comercio:** **Poderes/ Buques:**
	Der. Patrimonial en relaciones de Familia	
7-	CONSULTA AL INDICE DE TITULARES (ARCHIVO D.G.R.P.)	
8-	**SOLICITUD DE INFORMES VARIOS (Deberá aclarar el tipo de solicitud, en el casillero reservado para Declaraciones)**	
9-	DEVOLUCIÓN DE CERTIFICADO EXPEDIDO	
10-	ANULACIÓN DE SOLICITUD DE CERTIFICADO	

DECLARACIONES:

MOTIVO DE LA OPERACIÓN

Trámites administrativos.-

TITULAR DE DOMINIO

TECSO S.A.-

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION (Tipo, Nº o fecha de reconocimiento)

Ruc No. 80036328-0.-

DATOS DEL INMUEBLE

Finca ..... Matricula ..... Distrito .....

Nº Insc. Folio Fecha

Cta. Cte. Catastral / Padrón Nº .....

Lote Manz. Fracc. Unidad Prod. Horiz.

Nombre del Edificio: .....

MEDIDAS, LINDEROS Y SUPERFICIE (en caso de ser necesario para la identificación, se servirá agregar una "hoja anexa")

SUPERFICIE

OBSERVACIONES: Solicito se me informe si posee pedido de Quiebra o Convocatoria de Acreedores.-

DATOS DE OTROS REGISTROS (Tipo, Fecha, Folio, Asiento, Libro, Sección, Distrito, División, Año, Tomo)

.....

.....

Monto en Tasas a ser abonado (en números y letras)	Gs.	Son Guaraníes

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL.-

NORMA ESTELA SILVERO de ERCUN
ESCRIBANA PUBLICA
R.C. Nº 399
14 de Mayo 891 - Tel.:
Asunción - Paraguay

SUSANA EMILCE MOLINAS FABIO
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
Matrícula Nº 446 - TELEFAX: 291 590
Cap. Montanaro Nº 1414 c/
Stmo. Sacramento
Asunción - Paraguay

FIRMA Y SELLO DEL SOLICITANTE .

El presente [illegible] se solicitud, dentro de una oficina registral. [illegible] agregada (legible) [illegible] bajo exclusiva responsabilidad de quien lo presenta [illegible] adjuntad

Uso exclusivo de la Dirección de Ingresos Judiciales

Monto Tasa	Gs.
Monto Comisión	Gs.
TOTAL A PAGAR	Gs.

[illegible] PAGO EFECTIVO [illegible] CARGO .....

En cuanto al Titular del dominio: consta de acuerdo al asiento registral: SI [ ] NO [ ]

Presentando la siguiente variante en cuanto a nombre o denominación .....

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA U OTROS)

GRAVÁMENES U OTROS DERECHOS REALES

DATOS DE REGISTRACIÓN	ESCRIBANO AUTORIZANTE	ACREEDOR	MONTO

MEDIDAS CAUTELARES

AUTOS	JUZGADOS	TURNO	SECRET.	TIPO DE MEDIDA	MONTO	FECHA	AÑO

SE ADJUNTAN: 7ECSO S.P. FOJAS DE: .....

OBSERVACIONES:

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

NORMA ESTELA SILVERO de LEON
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. N° 399
1° de Mayo 891 - Tel.:
Asunción - Paraguay

23 MAR 2012

FIRMA Y SELLO DEL CERTIFICADOR	FIRMA Y SELLO DEL JEFE
Abog. Marcelo A. Paredes S. Jefe Edmundo Marcelo Irala Portillo Registrador D.G.R.P.	

3796875

Poder Judicial
Dirección Nacional
de los Registros Públicos
Mesa de Entrada y Salida

Fecha y hora Entrada: **23/03/2012 10:39:47 a.m.**

N° Liquidación: **8486557** Monto Liquidación: **19133**

Interviniente/Solicitante: **SUSANA EMILCE MOLINAS FABIO**

Titular/Propietario : **TECSO SA** N° Formulario: **0**

Sección: **Interdicciones**

Concepto/s

C- Informe de Anotaciones Personales

Copia p/Registro Públicos m_martinez_e

ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL.-

[illegible] SILVERO de [illegible]
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. N° 389
14 de Mayo 891 - Tel.: [illegible]
Asunción - Paraguay

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
INGRESOS JUDICIALES
M.R. Alcaso y Testanova
ASUNCION - PARAGUAY

R.U.C.: 80005191-2
8445964
Nº

RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE A LA LIQUIDACION Nº 8486557

FORMULARIO Nº: 0

Nombres y Apellidos o Datos del Profesional	Doc.o Matrícula Profesional	R.U.C.
SUSANA EMILCE MOLINAS FABIO	446	1261718-4

Titular/Comprador/Contratante: C.I./R.U.C.:

Conceptos	Mo
C- Informe de Anotaciones Personales	19.1
TOTAL PAGADO	19.1

SON GUARANIES diecinueve mil ciento treinta y tres

FORMA DE PAGO Efectivo

FECHA Y HORA 22/03/2012 11:59:05

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

ESPECIALES

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA INGRESOS JUDICIALES ASUNCIÓN PARAGUAY
22 MAR 2012
Firma Cajero
Recaído, Ocupado Caja Nº 11 Asunción
CAJA Nº 11

NORMA ESTELA SILVERO de LEON
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 399
14 de Mayo 891 - Tel. [illegible]
Asunción - Paraguay

Monto de tasas a ser abonado	Gs.	Son Guaraníes

Obs.: Se ruega el llenado a maquina de escribir, computadora o letra imprenta (legible)

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

NORMA ESTELA SILVERO de LEON
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 399
14 de Mayo 891 - Tel. [illegible]
Asunción - Paraguay

SUSANA EMILCE MOLINAS FABIO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 446 - TELEFAX: 291 580
Cap. Montanaro Nº 1414 [illegible]
Stmo. Sacramento
Asunción - Paraguay

Firma y Sello del Profesional

Sección Servicios Gráficos - Poder Judicial

Original: Cliente- Duplicado: Registros Públicos - Triplicado: Banco

Uso exclusivo de la Dirección de Ingresos Judiciales

Monto Tasa	Gs.
Monto Comisión	Gs.
TOTAL A PAGAR	Gs.

FORMA DE PAGO: EFECTIVO..... CHEQUE..... CARGO..... NUMERO.....

Servicios Gráficos - Poder Judicial

Corte Suprema de Justicia
Dirección General de los Registros Públicos

0021986

Fecha | Numero de Entrada | C- N°

INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Notario Público / Abogado	Registro / Matricul
Susana Emilce Molinas Fabio.-	446.-

Motivo de la Solicitud: Trámites administrativos.-

PERSONA FISICA

Nro. De Ord.	Apellidos			
	Nombres			
	Doc. de Identidad	Tipo	Numero	Pais
Nro. De Ord.	Apellidos			
	Nombres			
	Doc. de Identidad	Tipo	Numero	Pais
Nro. De Ord.	Apellidos			
	Nombres			
	Doc. de Identidad	Tipo	Numero	Pais
Nro. De Ord.	Apellidos			
	Nombres			
	Doc. de Identidad	Tipo	Numero	Pais
Nro. De Ord.	Apellidos			
	Nombres			
	Doc. de Identidad	Tipo	Numero	Pais

PERSONA JURIDICA

Nro. De Ord.	TECSO S.A., Ruc No. 80036328-0.-
	DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución
Nro. De Ord.	
	DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución

OBSERVACIÓN

Monto de tasas a ser abonado	Gs.	Son Guaraníes

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL.

Obs.: Se ruega el llenado a maquina de escribir, computado a o letra imprenta (legible)

...ELA SILVERO de LEON
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. N° 399
14 de Mayo 891 - Tel. ...
Asunción - Paraguay

SUSANA EMILCE MOLINAS FA...
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. N° 446 - TELEFAX: 291 580
Cap. Montanaro N° 1414 ...
Stmo. Sacramento
Asunción - Paraguay

Firma y Sello del Profesional

Sección Servicios Gráficos - Poder Judicial

Original: Cliente- Duplicado: Registros Públicos - Triplicado: Banco

Uso exclusivo de la Dirección de Ingresos Judiciales

Monto Tasa	Gs.
Monto Comisión	Gs.
TOTAL A PAGAR	Gs.

FORMA DE PAGO: EFECTIVO..... CHEQUE..... CARGO..... NUMERO.....

Servicios Gráficos - Poder Judicial

3796875

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

Id: 41 Fecha Entrada: Asunción, 23 de Marzo de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

TECSO S.A.

Con Documento: RUC 80036328-0.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicc e inhabilitación.----------

Asunción, 28 de Marzo de 2012

2813/12

JORGE MARECOS
Operador

ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL.-

ESCRIBANA PUBLICA
R.P. N° 399
14 de Mayo 891 - Tel.
Asunción - Paraguay

Lote: 2565221, Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42709993554

FECHA 26/07/2012

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC 80036328

DV 0

Nombre o Razón Social

TECNOLOGIA SERV.Y OPERAC.PARA PROYEC.DE INVERS.SA (TECSO SA)

A la fecha de expedición del presente documento el Contribuyente ha cumplido con sus obligaciones ante la Administración y se emite el presente Certificado de Cumplimiento Tributario en carácter normal en virtud a lo establecido en el Art. Nº 194 de la Ley Nº 125/91 y su modificación con la Ley Nº 2421/04 y demás disposiciones vigentes.

valido hasta: 24/10/2012

NÚMERO DE CONTROL : 8CAD0858

Subsecretaria de estado de tributación

4271800363288cad0858

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

NURIA ESTELA SILVERO de AMON
ESCRIBANIA PUBLICA
Reg. Nº 389
14 de Mayo 691 - Tel.: [illegible]
Asunción - Paraguay

que dure su ausencia al Vicepresidente Ing. Dardo Amenco Gonzalez especialmente para lo concerniente a la firma de contratos y/o concurso en licitaciones públicas o privadas en lo que la firma Tecso S.A sea parte interesada

2- Contrato Nº 36/11. Amambay: El Ing. Alcides Moreno, informa que en fecha 01 de diciembre del corriente y año, los tecnicos responsables de Instalaciones Especiales deberán realizar Mantenimiento Preventivo y Reparador en la Corte Suprema de Justicia de Amambay correspondiente al mes de diciembre. El Ing. Dardo Gonzalez se compromete en controlar para que el mismo se realice sin ningun inconveniente en la fecha pactada.

3- Temas Varios: discusión sobre políticas a seguir con relación a los trabajos a ser llevados adelante por la sociedad y todo lo que tenga que ver con las fiestas de fin de año. Se debatió ampliamente al respecto.

Siendo las 19.00 horas se levanta la sesión y no habiendo otro asunto que tratar se da por finalizada la reunión de Directorio.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL.

Ing. Dardo Gonzalez
Vice Presidente

Ing. Alcides Moreno
Presidente

TECSO ... SILVERO de LEON
ESCRIBANA PUBLICA
Nº 399
14 de Mayo 59 - Tel.
Asunción - Paraguay

Arq. Juan Pablo Chamorro
Director Titular

Fernando E. Aguello
Director Titular

Acta Directorio Nº 49

En la ciudad de Asunción a los 17 (Diecisiete) días del mes de Diciembre del año 2011, siendo las 16:00 (dieciséis) horas, se reune el Directorio de TECSO S.A. en el local de la empresa,

sito en la calle Estados Unidos Nº 1424 c/ 2da. Proyectada, con la asistencia de los Directores que firman al pie de la presente. Toma la palabra el Ing. Alcides Moreno, Presidente de la firma, declarando abierta la sesión para tratar el siguiente orden del día:

Orden del día:
1. Suplencias
2. Temas varios

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
NORMA ESTELA SILVERO de LEON
ESCRIBANA PUBLICA
R.J. Nº 399
14 de Mayo 591 - Tel:
Asunción - Paraguay

Desarrollo
1- El Ing. Alcides Moreno, Presidente de la firma TECSO S.A. da la bienvenida a los señores Accionistas e informa que tiene previsto realizar un viaje, y ausentarse del país por el periodo de un año en su función como presidente de la firma, motivo por el cual y teniendo en consideración lo previsto en el Art. 14 del Estatuto Social relacionado a la suplencia, le sucederá en el cargo de Presidente de la firma TECSO S.A. por el Periodo que dure su ausencia el Vicepresidente Ing. Dardo Américo González. Y teniendo en consideración el Art. 17 del Estatuto social relacionado al uso de firmas, la sociedad queda obligada con la firma conjunto del Vicepresidente, actual presidente en ejercicio, Ing. Dardo Américo Gonzalez y el Director Titular Sr. Fernando Emilio Arguello, en lo relacionado a los operaciones bancarias. En lo relacionado a las firmas de contratos y/o concurso en licitaciones públicas o privadas en lo que la firma TECSO S.A. sea parte interesada, se actuara conforme a lo establecido en el Art 17 del Estatuto social.
2- Temas Varios: Los señores, Arq. Juan Pablo Chamorro y Fernando Arguello se comprometen en apoyar al Ing. Dardo A.

González en todo lo necesario respecto a la sociedad, discución sobre políticas a seguir con relación a los trabajos a ser llevados adelante por la sociedad. Se debatió ampliamente al respecto.

Siendo las 19:00 horas se levanta la sesión y no habiendo otro asunto que tratar se da por finalizada la reunión de Directorio.

Ing. Dardo Américo Gonzalez
Vice Presidente

Ing. Alcides Moreno
Presidente

TECSO S.A. Tecnología, Servicios y Operaciones para Proyectos de Inversión S.A.

Arq. Juan Pablo CHamorro
Director Titular

Fernando E. Arguello
Director titular

Acta de Directorio N° 50

En la ciudad de Asunción a los veinte días del mes de febrero del año 2012 siendo las 17:00 Hs (Diez y siete) horas, se reúne el Directorio de TECSO S.A. en el local de la empresa, sito en la calle Estados Unidos N° 142 c/ 2da. Proyectada, con la asistencia de los Directores que firman al pie de la presente. Toma la palabra el Ing. Dardo Américo González, Presidente en ejercicio de la firma, declarando abierta la sesión para tratar el siguiente orden del día:

1) Concesión de Poder
2) Contrataciones

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL.

Desarrollo

1- El Ing. Dardo González, Presidente en ejercicio de la firma TECSO S.A. da la bienvenida a los señores accionistas e inmediatamente entra a tratar el primer punto del Orden del día, solicita al directorio autorización para conceder un Poder a nombre del Director T

ESTELA SILVERO de LEON
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. N° 399
14 de Mayo 591 - Tel. 34
Asunción - Paraguay

Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 06

En la ciudad de Asunción, a los cinco días del mes de agosto d
dos mil Once, siendo las 19:00 hs se reúne el Directorio de la
firma Tecnología, Servicios y Operaciones para Proyectos de Inver
Sociedad Anónima (TECSO S.A.) en el local de la sociedad sito
en Carmen Soler Nº 4183 c/ choferes del Chaco, con la asistea
de los señores Accionistas, Señor Fernando Emilio Arguello
Cataldi, Ing. Alcides Albino Moreno Arrellaga, Ing. Dardo Ame
Gonzalez Banda, Arq. Juan Pablo Chamorro Schroeder y el S
Oscar Inocencio Vázquez Molas, que firman al pie del present
para llevar a cabo la sesta ASAMBLEA GENERAL ORDINAR
DE ACCIONISTAS, que contempla el siguiente Orden del día:
1- Elección del Presidente y Vicepresidente.
2- Elección de Síndico Titular y suplente.
3- Determinación del monto de las remuneraciones a ser per
dos por los Directores durante el ejercicio 2011
4- Determinación del monto de las remuneraciones del síndi
por el ejercicio 2011
5- Asuntos varios

DESARROLLO DE LA ASAMBLEA.

1- Se procede a la firma del libro de [illegible] Asamble
y para dar cumplimiento al Estatuto Social se constitu
la Asamblea y se verifique el depósito correspondiente de l
Acciones registradas en los libros respectivos.
Queda establecida la Asamblea de la siguiente manera: Ing
des Moreno Arrellaga como Presidente de Asamblea y Sr. Ing
Dardo Américo Gonzalez Banda como secretario.
Una vez establecida la Asamblea se procede a la verificac
del registro de Acciones, las acciones respectivamente, y a labra
acta de la sesión por el Secretario.
Elección de Presidente y Vicepresidente: El Sr. Fernando Emilio
Arguello Cataldi, toma la palabra y da la bienvenida a los acc
nistas. Acto seguido pone a consideración de la Asamblea
renuncia como presidente de la sociedad manifestando pe
Accionista minoritario, que fue aprobado por unanimidad.

ESTO FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
NORMA ESTELA SILVERO de BRON
ESCRIBANA PUBLICA
14 de Mayo 839 - Tel:
Asunción - Py

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL.
NORMA ESTELA SILVERO de LEON
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 199
14 de Mayo 931 - Teléfono 204
Asunción - Paraguay

La Asamblea General designa al Ing. Alcides Albino Moreno Arrellaga, con Cedula de Identidad Civil Nº 619.122, como Presidente de la sociedad, al Ing. Dardo Américo Gonzalez Barúa, con Cedula de Identidad Civil Paraguaya Nº 681.953, como Vicepresidente de la Sociedad, al Arq. Juan Pablo Chamorro Schroeder, con Cedula de identidad civil Nº 862.277. y al Señor Fernando Emilio Arguello Cataldi, con Cedula de Identidad Civil Paraguaya Nº 786.795 como Directores Titulares de la Sociedad, por el periodo restante del ejercicio de tres años establecido en los Estatutos Sociales.

2- Elección de Síndico Titular y suplente: Tal como lo establece el Estatuto Social, se procede a la elección de los nuevos Síndicos Titular y Suplente, que a propuesta del Presidente y secundada por el Vicepresidente, Ing. Dardo Américo Gonzalez Barúa, quedan electos por el ejercicio 2011 el Arq. Oscar Inocencio Vázquez Molas como Síndico Titular y la Lic. Silvia Monserrat Insfran Urbieta como Síndico Suplente.

3- Con relación al punto 3 del Orden del día, por unanimidad de los señores Accionistas se decide distribuir la utilidad del ejercicio cerrado, de este modo la Empresa deberá pagar a la Arq. Lucía Valdés, la suma de Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones) que se le entrega en este acto. El Señor Fernando Emilio Arguello Cataldi propone que lo que le corresponde prefiere dejar en la cuenta de la Empresa de modo a fortalecer el capital operativo de la sociedad, a ese mismo fin, deciden unánimemente no asignar remuneración alguna a los Directores por el ejercicio 2011.

4- Referente a la Remuneración del Síndico, previsto en el punto 4 del Orden del día y a propuesta del Ing. Alcides Albino Moreno Arréllaga, se aprueba por unanimidad que el Síndico Titular de la Sociedad perciba una remuneración única por el ejercicio 2011 de Gs. 1.500.000, pagadero a la entrega de su informe final sobre los estados financieros correspondientes a dicho ejercicio. El síndico, Señor Arq. Oscar Inocencio Vázquez Molas, presente en el acto, manifiesta su acuerdo por esta determinación de la asamblea.

5- Asuntos Varios: El Presidente en ejercicio Ing. Alcides Albino Moreno Arréllaga

- se verificará que la contabilidad, realizada por Damus y Asoci
esté actualizada con la provisión adecuada de los documentos
bles.
- Alquiler de una oficina, ya que con la que se cuenta ha fen
el contrato. y gestiones de averiguaciones en COPACO de traslad
línea telefónica para la oficina, su costo y requisitos legales.
- Discución sobre políticas a seguir con relación a los traba
a ser llevados adelante por la Sociedad. Se debatió ampliame
al respecto.

NO habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión
siendo las 18:30 horas suscribiendo el acta los accionistas.

Ing. Dardo Américo Gonzalez B.
Secretario

Ing. Alcides Albino Moreno Arréll
Presidente

Arq. Juan Pablo Chamorro S.

Sr. Fernando Emilio Arguello C.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

NORMA ESTELA SILVERO de LEON
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 389
4 de Mayo 891 - Tel.
Asunción - Paraguay

Arq. Oscar Inocencio Vázquez Molas
Síndico Titular

Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 07

En la Ciudad de Asunción, a los 21 (veinte y un) días del mes de d
dos mil doce, siendo las 8:00 hs. se reúne el Directorio de la Fir
Tecnología, Servicios y Operaciones Para Proyectos de Inversión So
Anónima (TECSO S.A.) en el local de la Sociedad sito en EEUU
c/ 2da. Proyectada, con la asistencia de los señores accionistas In
Américo González Borca, Arq. Juan Pablo Chamorro Schroeder,
Fernando Emilio Argüello Cataldi y del Síndico Titular Arq. Oscar
cencio Vázquez Molas que firman al pie del presente, para llevar
la séptima ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, que conte
el siguiente:

Orden del Día